Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N. **2263**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CIVIALPAR INGIENIERIA EL LOTE N° 7 – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU (60 VIVIENDAS), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 019/11 AD REFERENDUM "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".

Asunción, 01 de noviembre de 2012.

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum "Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú" en el Marco del Decreto N° 6.604 de la Presidencia de la República por el cual se declara en situación de Emergencia Habitacional en los Departamentos Central, Caaguazú, Alto Paraná, San Pedro y Cordillera, aprobado según Resolución N° 2.571, de fecha 20 de diciembre de 2011 y modificado según Resolución N° 2.775, de fecha 29 de diciembre de 2011.

La Resolución N° 692, de fecha 18 de mayo de 2012, por la cual fueron adjudicados el Lote N° 2 – Limpio (60 Viviendas) a la Empresa Consorcio PC, el Lote N° 4 – Coronel Oviedo (60 Viviendas) a la Empresa M y M Construcciones y el Lote N° 7 – San Pedro del Ycuamandiyu (60 Viviendas) a la Empresa Consorcio Yegros y fue declarado desierto el Lote N° 5 – Ciudad Del Este (60 Viviendas).

La Resolución N° 1644, de fecha 05 de setiembre de 2012, a través de la cual fue anulada la adjudicación del lote N° 7 y se ordenó retrotraer el proceso de Adjudicación del Lote N° 7 a la Etapa de Evaluación de Ofertas *de la Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum* ***"Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú****", y*

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 **"DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario N° 8.334/12.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 109/2012, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública Nacional N° 019/2011, aprobado por Ley N° 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, el Comité de Evaluación por Acta de Evaluación N° 35/2012, de fecha 26 de octubre de 2012 expresa: "...Del trabajo realizado por este Comité concluimos en: Recomendar al Señor Ministro: ADJUDICAR *EL LOTE N° 7 SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU DEL LLAMADO A* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 019/11 "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU" AD REFERENDUM*** *a la Empresa : CIVIALPAR INGENIERIA por un monto de G 4.727.568.329.- (guaraníes cuatro mil setecientos veintisiete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve).*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N. **2263**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CIVIALPAR INGIENIERIA EL LOTE N° 7 – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU (60 VIVIENDAS), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 019/11 AD REFERENDUM "CONSTRUCCION DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PEDRO JUAN CABALLERO Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU".

Asunción, 01 de noviembre de 2012.

Que ha presentado su oferta y se adecua sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones exigidas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a lo establecido en el Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto N° 12.453/08... "

Que, según DICTAMEN UOC N° 58/12, de fecha 01 de noviembre de 2012, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Alberto D. Rivero Mendoza, expresa cuanto sigue: "*...Que, en base a toda la documentación tenida a la vista creemos que la mencionada re-evaluación elaborada por el Comité respecto al llamado de referencia, se encuentra elaborado conforme a las disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, las reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.*
"...esta Unidad Operativa de Contratación se adhiere a la evaluación realizada y eleva el Acta del Comité de Evaluación N° 35/2012 a consideración de la máxima autoridad para la emisión de la Resolución de adjudicación que lo apruebe si así fuere pertinente... "

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el Llamado a *Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referéndum* ***"Construcción de 427 Viviendas Económicas Tipo UBH + 2D con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyú"*** *en el Marco del Decreto N° 6.604 de la Presidencia de la República por el cual se declara en situación de Emergencia Habitacional en los Departamentos Central, Caaguazú, Alto Paraná, San Pedro y Cordillera*, a la Empresa que se detalla a continuación:

LOTE N° 7	CANTIDAD DE VIVIENDAS	EMPRESA	MONTO
SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU	60	CIVIALPAR INGENIERIA	G 4.727.568.329.-

Art. 2°) Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 450 – "Tierras, Terrenos y Edificaciones", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.**

Art. 3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo